



DESCUBRA EL



GLOSARIO DE SU ARL

Acompañamiento Rehabilitación Integral: asesoría y acompañamiento a los trabajadores lesionados y a las empresas afiliadas, con el fin de realizar seguimiento durante el proceso de recuperación y tratamiento médico así como el retorno al trabajo del paciente enfermo o lesionado en el momento adecuado y oportuno. Buscando siempre el bienestar y productividad.

Actividad deportiva: son aquellas acciones o programas donde, mediante la práctica de actividades se logra un bienestar físico y psicológico en el empleado.

Afiliación: la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales es un seguro de la Seguridad Social, cuyo fin es proteger la salud de los trabajadores y atender las contingencias derivadas de las condiciones propias del trabajo.

Aportes por Trabajadores No Afiliados (Omisos): hace referencia al pago de las respectivas contribuciones sin presentar novedad de ingreso vigente al Sistema de Riesgos Laborales.

Auxilio Funerario: consiste en un auxilio monetario que se reconoce a quien ha demostrado haber asumido los gastos fúnebres de un afiliado o pensionado.

Conciliación: se entiende conciliación de trabajadores como el proceso a través del cual se realiza comparación de la información reportada por cada empleador y/o trabajador independiente en sus pagos PILA versus la información registrada en la base de datos de la Administradora de Riesgos Laborales, las no coincidencias reflejarán las inconsistencias del Aportante. La conciliación de trabajadores se realiza de manera mensual cumpliendo con lo establecido por el Decreto 3033 de 2013 de la UGPP, así mismo se realizará a solicitud de cada aportante.

Cobertura: significa que tenemos derecho a la atención médica en caso de presentarse un accidente de trabajo o una enfermedad profesional y al reconocimiento de las prestaciones económicas que puedan generarse por estas causas.

La cobertura se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación a la ARL. Por lo tanto, esta debe realizarse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada.

Cobertura en el exterior: corresponde al procedimiento de asistencia médica en el exterior para aquellos viajes que se realicen por motivos de trabajo. O en los que el empleador haya habilitado la modalidad de trabajo en casa dentro del término previsto en la ley.

Diferencia en Tarifa de Riesgo (Inexactitud): sucede cuando declara y paga en la autoliquidación de aportes un valor menor frente a los aportes que efectivamente el aportante estaba obligado a declarar y pagar, según lo ordenado por la ley. Ejemplo Trabajador afiliado con tasa de riesgo 5 y aportes realizados bajo tasa de riesgo 1.

Farmacia en sus manos: programa con el cual garantizamos el suministro de medicamentos a domicilio para los pacientes que tengan un evento de origen laboral, de acuerdo con el criterio del médico tratante o especialista. La entrega de medicamentos derivados de la consulta médica se realiza en las ciudades principales y en otros municipios de acuerdo a la cobertura del proveedor. El proceso inicia con la comunicación al # 322 donde se le dará el direccionamiento de acuerdo a la ubicación geográfica.

Novedad: se consideran novedades el ingreso de un trabajador; Incapacidad del trabajador; Vacaciones de un trabajador; Licencias y suspensiones del trabajo, no remuneradas; Modificación del salario; Egreso de un trabajador; Cambio de nombre o razón social del empleador; Cambio de actividad económica principal.

Novedades de desplazamiento y actividades deportivas, culturales y lúdicas: aviso que da la empresa a su ARL frente a eventos deportivos o culturales dentro de la empresa.

Prevención: evitar la aparición de riesgos para la salud del individuo, de la familia y la comunidad. Implica actuar para que un problema no aparezca o, en su caso, para disminuir sus efectos.

Prestaciones asistenciales: ofrecer servicios diagnósticos y terapéuticos, elementos médicos o medicamentos que el trabajador necesita para mejorar su salud.

Prestaciones económicas: hacen referencia al reconocimiento económico por incapacidad temporal. Indemnización por incapacidad permanente o parcial. Pensión de invalidez. Auxilio funerario.

Pensión de Invalidez: es una prestación económica que consiste en el pago de una renta mensual denominada pensión a una persona que ha sido calificada como inválida.

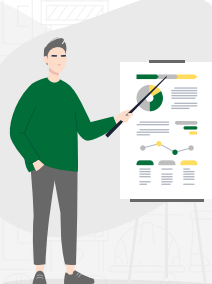
Pensión de Sobrevivientes: la pensión de sobrevivientes es el derecho y prestación que se reconoce a los beneficiarios de una persona que fallece y que en vida fue pensionada por vejez o por invalidez.

Programas de atención médica: ARL-Dinámica: servicio de atención médica en las instalaciones de la empresa con el cual se garantiza la asistencia médica en el sitio del accidente manteniendo enfoque biopsicosocial e integral que fomenta y fortalece la cultura del autocuidado en el paciente, contribuyendo al control del ausentismo laboral mediante el reintegro oportuno y/o atención médica específica según el tipo de lesión de los trabajadores que hayan sufrido accidentes de trabajo leves o moderados.

Programa de Retorno Laboral Seguro: programa diseñado por la empresa para lograr la reincorporación de manera oportuna y adecuada a sus trabajadores quienes hayan sufrido accidentes leves, racionalizando el número de días de incapacidad, con recomendaciones laborales ajustadas al cargo, todo esto acorde al marco legal vigente.

Riesgo: es la probabilidad de que una amenaza se convierta en un desastre.

Trabajadores afiliados sin pago (Mora): este incumplimiento se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las contribuciones parafiscales de la protección social, en los plazos establecidos por las disposiciones legales.



**En su ARL Seguros Bolívar
le brindamos información valiosa.**